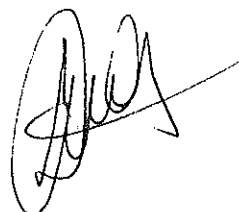


**Proyecto de Declaración**

**LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Expresar su beneplácito y felicitaciones para los integrantes de la selección argentina de fútbol para ciegos "Los Murciélagos", por haber obtenido el título de campeones de la Copa América de Fútbol para Ciegos 2022, que se llevó a cabo en la ciudad de Córdoba, del el 23 al 28 de octubre.



**Debora Sabrina Galan**  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos



## FUNDAMENTOS

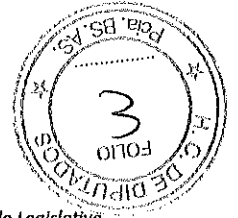
El presente proyecto tiene por objeto expresar el beneplácito y felicitaciones de esta Cámara, por la obtención del título de campeones de la Copa América de Fútbol para Ciegos 2022, por parte de la selección argentina de fútbol para ciegos "Los Murciélagos".

La citada Copa se disputó en la ciudad de Córdoba, desde el 23 al 28 de octubre, en la que participaron los seleccionados de Argentina, Brasil, Chile, Perú, Colombia y México. Los partidos de esta Copa América se disputaron en una cancha armada para la ocasión en el predio de la Liga Cordobesa de Fútbol.

Vale señalar que el fútbol para ciegos es una disciplina con gran trayectoria en nuestro país, de la cual la selección argentina conocida como "Los Murciélagos" obtuvo cuatro veces la Copa América: Argentina 1999 y 2022; Brasil 2005 y Chile 2017, dos Mundiales IPC, un mundial IBSA, cuatro medallas de plata parapanamericanas, dos medallas de plata y dos medallas de bronce paralímpicos.

De esta manera, el equipo argentino alcanzó la clasificación para los Juegos Parapanamericanos Santiago de Chile y para el Mundial para atletas ciegos y con discapacidad visual que se llevará a cabo en Birmingham, ambos en 2023.

Debemos destacar que la Ley N° 26.378 aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo de la ONU que establece que "(...) A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para: a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles; b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados; c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas; d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar; e)



Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.”

En igual sentido, la Ley del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias establece como uno de sus principios generales, que el Estado atenderá al deporte y la actividad física en sus diversas manifestaciones, considerando como uno de sus objetivos fundamentales la promoción de una conciencia nacional de los valores del deporte y la actividad física y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a su práctica a todo ser humano, ofreciendo oportunidades especiales a las personas jóvenes, los niños, niñas y adolescentes, a las personas adultas mayores y a las personas con discapacidad, considerando a la animación sociocultural como auténtico medio de equilibrio, inclusión y plena integración social.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

**Débora Sabrina Galán**  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos